



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de Diciembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/287

Ref: Condiciones para la integración de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Serie 25 y Serie 28, y en unidades previsionales Serie 3 y Serie 4, a licitarse en el período Enero-Junio 2021, según Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N°1346 del 18 de diciembre de 2020 y Comunicado de Prensa de la Unidad de Gestión de Deuda del 22 de diciembre de 2020.

El Banco Central del Uruguay, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que:

El Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir, al momento de la integración del precio de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Serie 25 y Serie 28, y en unidades previsionales Serie 3 y Serie 4, la opción de pago en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Asimismo, para el período de referencia, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Circulante (en millones)
Serie 24	UI	UYNA00024UI4	29/12/2021	4.836
Serie 19	UI	UYNA00019UI4	27/9/2022	3.523

De acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Gestión de Deuda los instrumentos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio publicado (incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación) en el Vector de Precios disponible al momento de realizarse cada licitación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A efectos de la integración, las instituciones que desean utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET (tildando la opción “Títulos”).

Asimismo, deberán indicar en el sistema ÁGATA **hasta las 17 horas del día de la licitación**, el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta la fecha de liquidación, por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía.

Fabio Malacrida

Gerente de Área
Gestión de Activos y Pasivos

2020-50-1-02359